



VILLA ALEMANA, 18 MAYO 2026

DECRETO ALCALDICIO N° 1007

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N° 1.177 de fecha 04 de julio de 2024, por medio del cual se llamó a Concurso Público para proveer en calidad de Titular, los siguientes cargos, para desempeñarse en las unidades que se indican a continuación: A) un Cargo Grado 13° de la E.M.S., Escalafón Técnicos, para la Unidad de Bienestar; B) un Cargo Grado 15° de la E.M.S., Escalafón Técnicos, para la Dirección de Administración y Finanzas; y, C) un Cargo Grado 15° de la E.M.S., Escalafón Técnicos, para la Dirección de Operaciones, y que aprobó las Bases respectivas.

El Decreto Alcaldicio N° 1.811 de fecha 04 de octubre de 2024, que seleccionó a diversos postulantes, para proveer las vacantes disponibles en la Planta Municipal, conforme a los llamados a Concurso Público efectuados por medio de los Decretos Alcaldicios N° 1.175, N° 1.176, N° 1.177, N° 1.178 y N° 1.179, todos de fecha 04 de julio de 2024; y, que respecto del llamado a Concurso Público efectuado por el precedentemente citado Decreto Alcaldicio N° 1.177, seleccionó a la postulante doña María Fernanda Gutiérrez Tapia, para ocupar la vacante Grado 13° de la E.M.S., del Escalafón Técnicos de la Planta Municipal, ordenando además al Departamento de Personal, notificar a los postulantes seleccionados, para que manifiesten su aceptación del cargo por escrito y presenten los documentos originales que acrediten el cumplimiento de los requisitos respectivos, fijando un plazo para tales efectos.

El Oficio Ord. N° 931 de fecha 09 de octubre de 2024, del Jefe del Departamento de Personal al Director del Departamento de Control, por medio del cual consulta, si es "requisito indispensable" en el caso del Concurso Público para proveer el Cargo Grado 13° de la E.M.S., Escalafón Técnicos, para la Unidad de Bienestar, "estar en posesión del título de Contador"; considerando para ello, que el cargo mencionado tiene el siguiente requisito específico: "Título Técnico de una carrera de, a lo menos, 5 semestres de duración. Contador, con experiencia en Auditorías Internas, de procesos administrativos y financieros de preferencia en Municipalidades", y que "la postulante elegida doña MARIA GUTIERREZ TAPIA, tiene el título profesional de Ingeniero Comercial, y no posee Título de Contador, ya sea de nivel medio o superior."

El Oficio Ord. N° 234 de fecha 09 de octubre de 2024, del Director del Departamento de Control al Jefe del Departamento de Personal, por medio del cual concluye, que en virtud de lo establecido en el Reglamento N° 2 de fecha 29 de noviembre de 2019, que fija la Planta de Personal de la Municipalidad de Villa Alemana, que "es requisito indispensable el título de Contador" para el cargo por el cual se consulta.

El Oficio Ord. N° 932 de fecha 09 de octubre de 2024, del Jefe del Departamento de Personal al Administrador Municipal, por medio del cual le adjunta el Oficio Ord. N° 234 de fecha 09 de octubre de 2024, del Director del Departamento de Control, ya citado precedentemente, para su conocimiento e inicio de los procedimientos administrativos que correspondan.

La Prov. N° 9.240 de fecha 15 de octubre de 2024, enviada por Administración Municipal al Departamento Jurídico, en virtud de la cual se solicita la redacción de un Decreto Alcaldicio que de inicio a un procedimiento administrativo de invalidación parcial del decreto Alcaldicio N° 1.811 de fecha 04 de





octubre de 2024, en lo que respecta al concurso del cargo vacante para el grado 13° de la E.M.S., del Escalafón Técnicos de la Planta Municipal.

El Decreto Alcaldicio N° 1.985 de fecha 25 de octubre de 2024, mediante el cual se inicia un procedimiento administrativo de invalidación parcial respecto al Decreto Alcaldicio N° 1.811 de fecha 04 de octubre de 2024, sólo respecto de la selección que en él se hizo, de la postulante María Fernanda Gutiérrez Tapia, para ocupar la vacante grado 13° de la E.M.S., del Escalafón Técnicos de la Planta Municipal.

El correo electrónico enviado por don Francisco Ramírez a la Oficina de Partes, recepcionado por esta última con fecha 20 de noviembre de 2024, en virtud del cual se asume la representación de la interesada en el procedimiento administrativo de invalidación.

La Prov. N° 10.727 de fecha 03 de diciembre de 2024, enviada por Administración Municipal al Departamento jurídico, mediante la cual se informa la presentación señalada precedentemente.

El Ord. N° 176 de fecha 15 de abril de 2026, de la Directora del Departamento Jurídico a la Sra. María Fernanda Gutiérrez Tapia, mediante el cual se cita a la interesada a audiencia con dicha directora.

El correo electrónico de fecha 23 de abril de 2026, enviado por el Departamento Jurídico al representante de doña María Fernando Gutierrez Tapia, en virtud del cual se notifica el Oficio Ord. N° 176, de 2026, citado precedentemente.

El Reglamento Municipal N° 2, de fecha 29 de noviembre de 2019, publicado en el Diario Oficial con fecha 19 de diciembre del mismo año, que fija la Planta de Personal de la Municipalidad de Villa Alemana; lo dispuesto en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado, especialmente en su artículo 53; lo establecido en la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, especialmente lo dispuesto en su artículo 15 y siguientes; y, las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Lo dispuesto en los Dictámenes N° 36.866, de 2012; y, N° 22.139, de 2019, ambos de la Contraloría General de la República, sobre inicio de un procedimiento administrativo de invalidación.

#### **CONSIDERANDO:**

Que, con fecha 25 de octubre de 2024 se dictó el Decreto alcaldicio N° 1.985, mediante el cual se inició un procedimiento administrativo de invalidación parcial respecto al Decreto alcaldicio N° 1.811, sólo respecto a la selección que en él se hizo, de la postulante doña María Fernanda Gutiérrez Tapia, para ocupar la vacante Grado 13° de la E.M.S., del Escalafón Técnico de la Planta Municipal.

Que, en virtud del referido Decreto Alcaldicio, con fecha 20 de noviembre de 2024, la Oficina de Partes recepcionó un correo electrónico enviado por don Francisco Ramírez, quien a través de este mismo, acompañó un escrito asumiendo la representación de la interesada, solicitando se fije día y hora para la audiencia contemplada en el artículo 53 de la ley 19.880, y señalando medios electrónicos para efectos de notificaciones.



Que, con fecha 23 de abril de 2026, el Departamento Jurídico, a través de correo electrónico, envió el Ord. N° 176 de fecha 15 de abril de 2026, para efectos de citar a la interesada y llevar a cabo la audiencia solicitada por ésta.

Que, el referido correo electrónico no fue respondido por la interesada, motivo por el cual resulta procedente poner término al procedimiento administrativo de invalidación, toda vez que, a la fecha no se han aportado antecedentes que logren controvertir los vicios señalados en el Decreto Alcaldicio N° 1.985 de fecha 25 de octubre de 2024, respecto a que doña María Fernanda Gutiérrez Tapia no cumpliría con los requisitos contenidos en el artículo 6° del Reglamento Municipal N° 2, de 2019, que Fija la Planta de Personal de la Municipalidad de Villa Alemana, para el cargo al cual concursó.

Que, el artículo 6° del Reglamento Municipal N° 2, de 2019, que Fija la Planta de Personal de la Municipalidad de Villa Alemana, contempla un Cargo Grado 13° del Escalafón Técnicos, mencionando como requisitos específicos de él, los siguientes: *"Título Técnico de una carrera de, a lo menos, 5 semestres de duración. Contador, con experiencia demostrable en Auditorías Internas, de procesos administrativos y financieros de preferencia en Municipalidades"*; Cargo que fue precisamente concursado por medio del Decreto Alcaldicio N° 1.177, de 2024, citado en los Vistos del presente Decreto Alcaldicio.

Que, la postulante seleccionada para ocupar el mencionado Cargo Grado 13° del Escalafón Técnicos, doña María Fernanda Gutiérrez Tapia, según da cuenta el Decreto Alcaldicio N° 1.811, de 2024, también citado en los Vistos de este acto administrativo, detenta sólo el título de Ingeniero Comercial y no de Contador, con lo que incumpliría el requisito específico del cargo al cual concursó.

Que, conforme lo señalado por la Jurisprudencia Administrativa de la Contraloría General de la República, tal como se observa de los dictámenes citados en los Vistos de este Decreto Alcaldicio, en aquellos casos en que existan actos contrarios a derecho, la administración debe iniciar un procedimiento de invalidación conforme con lo previsto en el inciso primero del artículo 53 de la Ley N° 19.880, el cual debe ser resuelto por la misma autoridad que dispuso la medida supuestamente irregular, a través de la emisión de un nuevo decreto o resolución que ordene dejarla sin efecto, siempre, por cierto, que la abrogación sea procedente y los vicios se encuentren fehacientemente acreditados.

#### **DECRETO:**

**1.- DESE** término al Procedimiento Administrativo de Invalidación Parcial, que fuera ordenado por medio del Decreto Alcaldicio N° 1.985 de fecha 25 de octubre de 2024, respecto del Decreto Alcaldicio N° 1.811 de fecha 04 de octubre de 2024, sólo respecto a la selección que en él se hizo, de la postulante doña María Fernanda Gutiérrez Tapia, para ocupar la vacante Grado 13° de la E.M.S., del Escalafón Técnico de la Planta Municipal.

**2.- INVALIDESE** el Decreto Alcaldicio N° 1.811 de fecha 04 de octubre de 2024, sólo respecto a la selección que en él se hizo, de la postulante doña María Fernanda Gutiérrez Tapia, para ocupar la vacante Grado 13° de la E.M.S., del Escalafón Técnico de la Planta Municipal.



3.- **ORDÉNESE** al Departamento de Personal, organizar un nuevo llamado a Concurso Público para proveer en calidad de Titular, para desempeñarse en la Unidad de Bienestar el Cargo Grado 13° de la E.M.S., Escalafón Técnicos.

4.- **ORDÉNESE** a la Secretaría Municipal, en coordinación con el Departamento de Personal, redactar el decreto alcaldicio que deberá suscribir el Sr. Alcalde o quien legalmente lo subrogue, mediante el cual se realice un nuevo llamado a Concurso Público para proveer, en calidad de titular, el cargo Grado 13° E.M.S., Escalafón Técnicos, de la Unidad de Bienestar.

5.- **NOTIFÍQUESE** por intermedio de la Secretaría Municipal, personalmente o por carta certificada, el contenido de este decreto alcaldicio a doña María Fernanda Gutiérrez Tapia, y a los demás interesados por medio de su publicación en la página web.

**ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**



**PATRICIO TORRES PALOMINOS**  
Secretario Municipal



**NELSON ESTAY MOLINA**  
ALCALDE



**DISTRIBUCIÓN:**

- 1.- Interesados
- 2.- Alcaldía.
- 3.- Administración Municipal.
- 4.- Control Municipal.
- 5.- Departamento Jurídico  
E.A. N° 154-24 "INVALIDACIÓN PARCIAL CONCURSO"
- 6.- Personal
- 7.- Secretaría Municipal.
- 8.- Oficina de Partes (archivo).

-----/  
NEM/PTP/GAEF.-.